



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: N.º 07/

00557

ANT.: -Oficio N.º 48.918, de 2020, de la Cámara de Diputados.
-Oficios N.ºs 448 y 459, ambos de 2021, de la **Comisión de Trabajo y Seguridad Social** de la Cámara de Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

ADJ.: Ord. N.º 2.160, de 2022, de Secretaría Regional Ministerial de Educación de la región del Ñuble.

- 2 MAY 2023

SANTIAGO,

DE: ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

A: SEÑOR LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SEÑOR PEDRO MUGA RAMÍREZ
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Esa cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicitó en el periodo comprendido entre los meses de marzo de 2018 a marzo de 2022, información a esta Cartera de Estado, en orden a remitir antecedentes de diversa índole y que correspondían a la competencia de las distintas reparticiones de este Ministerio.

En dicho contexto y tal como consta en el Oficio Ord. N.º 258, de 2022, de este origen, se informó al Sr. Secretario General de la Cámara de Diputados que, al asumir esta administración y luego de revisar los sistemas y respaldos físicos, fue posible constatar la existencia de 560 oficios parlamentarios a los cuales no se le dio respuesta en su oportunidad.

Así también, se informó que se gestionarían los requerimientos pendientes, de tal manera de evacuar a la brevedad posible, las respuestas que fueren pertinentes.

En ese contexto, es posible indicar que se recibió en esta Subsecretaría de Educación los Oficios individualizados en el antecedente, a saber:

1. Oficio N.º 48.918, de 2020, de la Cámara de Diputados, mediante el cual la Honorable Diputada señora Loreto Carvajal Ambiado, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicitó conocer sobre el anuncio de cierre de las escuelas rurales de las comunas de Pinto, San Nicolás y Ñiquén, precisando si se trata de una política nacional, considerando la posibilidad de dejarla sin efecto.

2. Oficio N.º448, de 2021, de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, quien en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicitó informar acerca del requerimiento expresado por el Sindicato de trabajadores del Colegio San José de la comuna de San Carlos, región del Ñuble, al tenor de lo que indica.
3. Oficio N.º459, de 2021, de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, quien en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, reitera el Oficio N.º 448, de 2021, del mismo origen.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Ord. N.º 2.160, de 2022, de Secretaría Regional Ministerial de Educación de la región del Ñuble, que informa sobre lo solicitado.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comentario.



ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN



M/M/IMC/KGR/FNQ

Distribución:

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- Expediente N.º 39.700 de 2022



Relacionado con
Exp. 36769

ANT ORD N°07/2900 de 11.10.2022.
MATERIA REMITE INFORMACIÓN
Solicitud N° 2269
Lugar Chillán, 20 de octubre de 2022.

DE : CÉSAR RIQUELME ALARCÓN
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE ÑUBLE
A : GABRIEL BOSQUE TORO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN



Junto con saludar, y en relación a ORD. N°07/2900 de 11 de octubre de 2022 mediante el cual se solicita información sobre estado de respuesta de los siguientes documentos:

OFICIO	FECHA	UNIDAD A DERIVAR
48.918	11.03.2020	Seremi Educación Ñuble
83.117	13.12.2021	Seremi Educación Ñuble
448/13/2021	03.09.2021	Seremi Educación Ñuble
459/13/2021	28.10.2021	Seremi Educación Ñuble



En relación a lo anteriormente solicitado, puedo informar a Ud. lo siguiente:

- 1.- Adjunto remito ORD. N° 911 de fecha 01.09.2020 que da respuesta a Oficio 48.918.
- 2.- Requerimiento 83.117 dice relación con un requerimiento que corresponde a la Seremi Biobío, por tratarse de materias propias de su jurisdicción.
- 3.- Oficio 448/13/2021 y 459/13/2021 se trata del mismo requerimiento, el cual fue contestado mediante ORD N° 1136 de fecha 22.09.2021, el que se adjunta para su conocimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente.

CÉSAR RIQUELME ALARCÓN
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE ÑUBLE

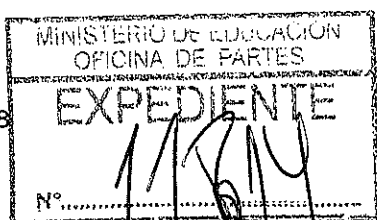
CRA/VSM
Distribución
- La indicada
- Depto Jurídica Secreduc
- Oficina de Partes





OFICIO N° 48918
INC.: intervención

lrg/raj
S.1°/368



VALPARAÍSO, 11 de marzo de 2020

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmplame poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora LORETO CARVAJAL AMBIADO, quien, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre el anuncio de cierre de las escuelas rurales de las comunas de Pinto, San Nicolás y Ñiquén, precisando si se trata de una política nacional y considerando la posibilidad de dejarla sin efecto.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



DESPACHADO
CON EL N° 48.918

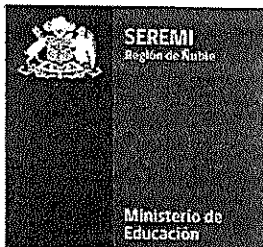
**INFORMACIÓN SOBRE CIERRE DE ESCUELAS RURALES EN COMUNAS DE
SAN NICOLÁS, PINTO Y SAN GREGORIO DE ÑIQUÉN (Oficios)**

La señora CARVAJAL (doña M.^a Loreto).- Señor Presidente,
solicito al ministro de Educación que nos informe sobre la veracidad de una noticia
según la cual se cerrarían tres escuelas rurales, en las comunas de Pinto, San
Nicolás y San Gregorio de Ñiquén.

Además, que la Seremi de Educación nos informen respecto
de la política que se está aplicando respecto de esta materia en Ñuble, porque si
bien es cierto no se ha concretado el cierre de las escuelas, este hecho se suma a
otro caso, cuando se intentó cerrar una escuela del sector de El Terrón, en la
comuna de San Carlos, lo que -de cierta manera- donde logramos impedir.

**COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN
1ª. DE FECHA 11 DE MARZO DE 2020.**

JOHN SMOK KAZAZIAN
Abogado Oficial Mayor de la Secretaría



OFICIO ORDINARIO N°0911
REGION ÑUBLE - 01/09/2020

ANT. OFICIO ORD N° 07/3071 DE 24.08.2020/
EXP 2671 DE 26.08.2020.

MATERIA CONTESTA SOLICITUD

Solicitud N° 927

Lugar Chillán, 27 de agosto de 2020

DE : DANIEL SAN MARTÍN JARA
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE ÑUBLE.

A : JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Junto con saludar, y en relación a Oficio ORD N° 07/3071 de 24.08.2020, ingresado en oficina de partes a través de EXP. N° 2671 con fecha 26.08.2020, mediante el cual solicita analizar la petición de la H. Diputada señora Loreto Carvajal Ambiado, y que dice relación con el anuncio de cierre de escuelas rurales de las comunas de Pinto, San Nicolás y Ñiquén, puedo informar lo siguiente:

- Actualmente se encuentran en proceso de revisión en R.O. solicitudes de cierre de establecimientos de las comunas anteriormente mencionadas, sin embargo, ninguna de ellas se encuentra con matrícula vigente.
- En caso de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el Decreto N° 315 del Ministerio de Educación, se deberá proceder a autorizar su cierre, en razón a lo establecido en dicho Decreto.
- Es necesario tener presente, que las solicitudes de receso o renuncia al Reconocimiento Oficial de cada establecimiento, las realiza el sostenedor de cada establecimiento, correspondiéndole al Secretario Regional Ministerial de Educación sólo pronunciarse en definitiva sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de éstas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y siguientes del Decreto N° 315 del Ministerio de Educación.

Saluda atentamente a Ud.,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
Secretaría Ministerial
DANIEL SAN MARTÍN JARA
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE ÑUBLE

DSMJ/VSM
Distribución:
La indicada
Dpto. Jurídica, Secreduc Ñuble
Of. Partes, Secreduc Ñuble /



Valparaíso, 1 de septiembre de 2021

Oficio CTSS N° 448/13/2021

La **COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en sesión celebrada el día de ayer, acordó oficiar a US. a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva informar acerca del requerimiento expresado por el Sindicato de trabajadores del Colegio San José de la comuna de San Carlos de la Región de Ñuble, quienes demandan el pago de la asignación por experiencia en bienios, que se pagaba desde el año 1999, formando parte del derecho adquirido de los trabajadores, y que, por ingresar a la carrera docente desde el año 2019, el sostenedor no está obligado a pagar dicha asignación, provocando, al respecto, un desmedro en la remuneración de los trabajadores.

Misma situación sucede con el pago de perfeccionamiento, el Bono SAE y el valor de la hora SEP, disminuyendo el sueldo de los trabajadores.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., por orden del señor Presidente de la Comisión, diputado señor Gabriel Silber Romo.

Dios guarde a US.,

PEDRO N. MUGA RAMÍREZ
Abogado Secretario de la Comisión

AL SEÑOR RAÚL FIGUEROA SALAS



Valparaíso, 27 de octubre de 2021

Oficio CTSS N° 459/13/2021

La **COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en sesión celebrada el día de ayer, acordó reiterar el oficio CTSS. 448/13/2021, de fecha 1 de septiembre del año 2021, por el cual se le solicitó a US., informar acerca del requerimiento expresado por el Sindicato de trabajadores del Colegio San José de la comuna de San Carlos de la Región de Ñuble, quienes demandan el pago de la asignación por experiencia en bienios, que se pagaba desde el año 1999, formando parte del derecho adquirido de los trabajadores, y que, por ingresar a la carrera docente desde el año 2019, el sostenedor no está obligado a pagar dicha asignación, provocando, al respecto, un desmedro en la remuneración de los trabajadores.

Misma situación sucede con el pago de perfeccionamiento, el Bono SAE y el valor de la hora SEP, disminuyendo el sueldo de los trabajadores.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., por orden del señor Presidente de la Comisión, diputado señor Gabriel Silber Romo.

Dios guarde a US.,

PEDRO N. MUGA RAMÍREZ
Abogado Secretario de la Comisión



OFICIO ORDINARIO N°1136
REGION ÑUBLE - 22/09/2021

ANT.

MATERIA

En respuesta a lo requerido

SOLICITUD N°

1266

LUGAR

CHILLÁN, 21 de septiembre de 2021.

DE : SRA. MARÍA VALENTINA RUIZ SILVA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN (S) - REGIÓN DE ÑUBLE

A : SR. RAFAEL VARGAS LOBOS
COORDINADOR COMITÉ DE CONTROL DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Junto con saludar, y en consideración a ordinario N°7 recibido en nuestra oficina de partes el día 10 de septiembre del presente año, mediante el cual solicita se realice un análisis e informe acerca del requerimiento expresado por el Sindicato de Trabajadores del Colegio San José de San Carlos.

Cabe señalar que, en consideración a la información proporcionada, no es viable realizar un análisis fundado, por ello solicito enviar mayores antecedentes del Sostenedor del Colegio indicado precedentemente, RBD del establecimiento, Contrato colectivo de los trabajadores y sus respectivas liquidaciones de remuneraciones.

Lo anterior con la finalidad de poder tomar contacto con el sostenedor y poder entregar una respuesta.

Sin otro particular y esperando se encuentre bien junto a los suyos, muy cordialmente,


MARÍA VALENTINA RUIZ SILVA
SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN (S)
REGIÓN DE ÑUBLE

MRS/PNB/pnb

DISTRIBUCIÓN PAPEL:

- La indicada
- Jurídica, SECREduc Ñuble
- Of. Partes, SECREduc Ñuble /